2

RESOLUCIÓN Nº 0735 -OOC -AS

VISTO: la Resolución I.M. Nº 1598/2017 "Por la cual se veta la Resolución J.M. Nº 0707 de la sesión de fecha 31 de agosto de 2017 emanada de la Junta Municipal y se autoriza a la prosecución del acto de apertura del proceso por la Vía de Excepción Nº 07/2017 "Construcciones y reparaciones varias en instituciones educativas en la ciudad de Limpio – 2do. Llamado – ID 330.564",y;----------

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la plenaria constituidos en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal presentan dos dictámenes (una en mayoría y otra en minoría de firmas).----------
Que, el dictamen en mayoría de firmas transcripto dice:----------

DICTAMEN DE LA PLENARIA CONSTITUIDA EN COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA MUNICIPAL

VISTO: la Resolución I.M. Nº 1598/2017 "Por la cual se veta la Resolución J.M. Nº 0707/2017 y se autoriza a la prosecución del acto de apertura del proceso por la Vía de Excepción Nº 07/2017 "Construcciones y reparaciones varias en instituciones educativas en la ciudad de Limpio – 2do. Llamado – ID 330.564", y;----------

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el veto presentado por la Intendencia Municipal, hacemos uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica Municipal para la aprobación o rechazo del mismo.----------
Que, es parecer de éste colegiado rechazar el veto de la Intendencia Municipal Resolución Nº 1598/2017 Y ratificarse en todos los puntos de la resolución J.M. Nº 0707/2017.------
Que, La Ley Orgánica Municipal es bien clara en el procedimiento de las licitaciones sea cual fuera la modalidad a ser utilizada, la cual ha inobservado en su totalidad la Intendencia Municipal.----------

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

1º RECHAZAR el veto presentado por la Intendencia Municipal Resolución I.M. Nº 1598/2017 y ratificarse íntegramente lo que reza la Resolución Nº 0707/2017.----------

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.-
Limpio, 07 de septiembre de 2017.-
Lleva la firma de los concejales: Luis Vidallet, Gustavo Ramírez, Víctor Gómez, Liz Gómez, Bernardino Ruiz, Juan Gómez, Octavio Schapt y Narciso Lugo, total de ocho (8) miembros.------

Que, el dictamen en minoría de firmas transcripto dice:----------

DICTAMEN DE LA PLENARIA CONSTITUIDA EN COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA MUNICIPAL

VISTO: la Resolución I.M. Nº 1598/2017 "Por la cual se veta la Resolución J.M. Nº 0707/2017 y se autoriza a la prosecución del acto de apertura del proceso por la Vía de Excepción Nº 07/2017 "Construcciones y reparaciones varias en instituciones educativas en la ciudad de Limpio – 2do. Llamado – ID 330.564", y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 36º reza: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. B: Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y A Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.... Inc. C: aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas".----------
Que, consecuente a lo señalado en el Art. 36º la Intendencia Municipal tiene la facultad de realizar la licitación por vía de la excepción, sin necesidad de un tratamiento en la Junta Municipal.----------
Que, además la Ley Nº 2051/03, en su Art. 33 – Casos de Excepción establece: Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Oscar Daniel Vázquez Ferreira
Presidente Junta Municipal
Limpio - Paraguay

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO PRESIDENCIA

En estos casos la máxima autoridad municipal vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC dará por acreditado el supuesto de excepción, conforme al Art. N° 33° de la referida Ley.----------

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

1° APROBAR EL VETO PRESENTADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESOLUCIÓN I.M. N° 1598/2017.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.-
Limpio, 07 de septiembre de 2017.-
Lleva la firma de los concejales: Danilo Vallejos, Silicio González, Luis Arrúa y Oscar Vázquez, total de cuatro (4) miembros.----------

Que, habiéndose presentado dos dictámenes se llevan a votación, arrojando el siguiente resultado:----------

Que, los concejales: Luis Vidallet, Gustavo Ramírez, Víctor Gómez, Liz Gómez, Bernardino Ruiz, Juan Gómez, Octavio Schapt y Narciso Lugo, total de ocho (8) miembros emiten voto a favor del dictamen en mayoría de firmas.----------

Que, los concejales: Danilo Vallejos, Silicio González, Luis Arrúa y Oscar Vázquez, total de cuatro (4) miembros emiten voto a favor del dictamen en minoría de firmas.----------

Que, se procede de conformidad al Art. 42° de la Ley Orgánica Municipal que en uno de sus párrafos dice: "*La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada*".----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1° Aprobar el dictamen en mayoría de firmas de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal y por tanto RECHAZAR EL VETO PRESENTADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESOLUCIÓN I.M. N° 1598/2017 Y RATIFICARSE ÍNTEGRAMENTE EN LO QUE REZA LA RESOLUCIÓN J.M. N° 0707 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017.----------

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan.----------

RESOLUCIÓN N° 0736 RRHH.

VISTO: la moción presentada en plenaria de remitir a la Intendencia Municipal - Departamento de Recursos Humanos las planillas de asistencia de la funcionaria municipal Melisa Ibarra Argaña, quien cumple funciones actualmente en la Junta Municipal, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el citado pedido deriva de la notificación recibida por la misma en fecha 07 de setiembre de 2017, en la cual se la intima a presentarse a cumplir con la Resolución I.M. N° 1142 de fecha 21 de febrero de 2017, por la cual ha sido asignada a cumplir funciones en el Departamento de la CODENI con el cargo de asesora.----------

Que, conforme al Memorándum N° 19/17 de fecha 21 de marzo de 2017, el Director Interino Sr. Juan Gómez del Departamento de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal informa a la Presidencia de la Junta Municipal que queda autorizado el traslado temporal de la funcionaria Melisa Paola Ibarra a la Junta Municipal.----------

Que, la funcionaria Melisa Ibarra Argaña viene cumpliendo satisfactoriamente sus funciones en la Junta Municipal, demostrando responsabilidad y trabajo en equipo para desarrollar funciones que son necesarias y de importancia para la gestión de ésta corporación legislativa.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1° Remitir a la Intendencia Municipal - Departamento de Recursos Humanos las planillas de asistencia de la funcionaria municipal Melisa Ibarra Argaña, quien cumple funciones actualmente en la Junta Municipal, para lo que hubiera lugar.----------

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

Oscar Daniel Vázquez Ferreira
Presidente Junta Municipal
Limpio - Paraguay

JUNTA MUNICIPAL LIMPIO PRESIDENCIA